

don Francisco Ferrer Girones, don Xavier Maluquer Sostres, don Enrique Rebull Galiana, don Fernando Sols Sanz y don Julio Vela Buldo.

Secretario: Don José Castaño Colomer;

Considerando que también se han cumplido por la Fundación los requisitos que le imponen los artículos 22 del Reglamento de Fundaciones y 84 del mismo texto, a cuyo tenor deben estimarse como suficientes el programa de actuación presentado y el presupuesto ordinario, del cual, a la vez, puede deducirse queda acreditada la posibilidad del cumplimiento de fines;

Considerando que, conforme a lo determinado por los artículos 39 y 40 del Reglamento de Fundaciones Culturales, el órgano de gobierno de la Institución ha de redactar y enviar al Protectorado el presupuesto ordinario de cada ejercicio y su correspondiente liquidación, memoria y balance, teniendo que adaptar su esquema contable a las previsiones de los artículos 35 y siguientes;

Considerando que, en cuanto al patrimonio inicial de la Fundación, constituido por 40.000.000 de pesetas, se encuentra depositado en establecimientos bancarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del precitado Reglamento, según justificantes aportados;

Considerando que, a tenor de todo lo expuesto y dado que por la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona se ha emitido el correspondiente informe favorable, es de estimar se han cumplido todos los requisitos y trámites necesarios para el reconocimiento, clasificación e inscripción de la meritada Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y previo el informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir en el Registro como Cultural Privada de Promoción la «Fundación Roca Gales», de Barcelona, domiciliada en el paseo de Nuestra Señora del Coll, número 59, 1.º A.

2.º Encomendar la representación y gobierno de la Fundación a su primer Patronato, constituido por las personas relacionadas en los considerando precedentes, los cuales han hecho aceptación expresa de sus cargos.

3.º Aprobar el programa de actuación que ha presentado la Fundación para el periodo 1976/1977 y el presupuesto anual de ingresos y gastos ordinarios, la cual en lo sucesivo, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 22 del Reglamento de Fundaciones, deberá remitir al Protectorado los sucesivos presupuestos ordinarios, sus liquidaciones anuales y los oportunos programas de actuaciones.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## 83

*RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convocan 200 plazas de Auxiliares de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de Francia durante el curso académico 1977-78.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural entre España y Francia, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 200 Auxiliares de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de Francia durante el curso 1977-78, de acuerdo con las siguientes condiciones:

### I. Régimen.

Los Auxiliares de Lengua española serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro de Grado Medio (Lycées, Collèges d'Enseignement Général, d'Enseignement Secondaire, Ecoles Normales) y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, un máximo de doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1977-78 (1 de octubre de 1977 a 31 de mayo de 1978).

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino, la suma de 1.900 francos durante ocho mensualidades (la primera correspondiente al mes de octubre y la última al mes de mayo). Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del auxiliar.

### II. Candidatos.

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas según orden de preferencia:

Primera. Ser Licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa.

Segunda. Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa, en las Facultades de Filosofía y Letras.

Tercera. Ser Licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Románica.

Cuarta. Ser Licenciado en otras ramas en las Facultades de Filosofía y Letras.

Los Profesores de Educación General Básica (Funcionarios del Estado) podrán solicitar dichas plazas. Independientemente del orden de prioridad anterior, se les reservará un mínimo de un 20 por 100 de las mismas.

c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el periodo del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

d) Los candidatos deberán tener de veinte a treinta años.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Francia.

f) Los candidatos, no pertenecientes a la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa o de Filología Románica, deberán acreditar que poseen un conocimiento básico de la Lengua francesa.

### III. Solicitudes.

Habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos deberán entregarse personalmente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, Madrid, en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionados, o por correo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- Partida de nacimiento.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para la actividad a realizar.
- Certificación académica de estudios en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar la hoja de servicios o fotocopia de la toma de posesión.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Documento que acredite un conocimiento básico de la Lengua francesa.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres distritos académicos de Francia, exponiendo las razones que motivan dicha preferencia. Las autoridades francesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso, pueden comprometerse a darles cumplimiento.

### IV. Plazo de admisión.

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes de que transcurran treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

### V. Selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa, sobre la base del expediente académico y otros méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades francesas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la propuesta que haya tenido lugar.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el oportuno nombramiento que le será enviado directamente por el Office National des Universités et Ecoles Françaises, 96, Boulevard Raspail, París VI, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Los Auxiliares de Lengua española están cubiertos por un Seguro Médico y de Accidentes a partir del tercer mes de estancia en Francia. Los dos primeros meses podrán quedar acogidos a la Seguridad Social si se matricularan en la Universidad de la demarcación académica en donde hayan sido destinados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Secretario general Técnico, Juan Luis Iglesias Prada.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.